

ANEXO III - ANCLAJES DE ASIENTOS.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL es el organismo nacional competente facultado para modificar y disponer las normas de especificación técnica a las que deberán ajustarse los componentes de seguridad de los vehículos artesanales.

Contenido.

1. Objetivo.
2. Aplicación.
3. Definición.
4. Requisitos.
5. Procedimiento de ensayo.
6. Apéndice.

1. Objetivo.

Reducir al mínimo las posibilidades de fallas producidas por fuerzas que puedan actuar sobre el conjunto de asientos en un impacto por choque de vehículos. Este Anexo indica los requisitos para el conjunto asiento, su fijación y montaje.

2. Aplicación.

Este documento se aplica a vehículos de categoría AR2, AR3 e INEDITO, todos los cuales, deberán cumplir obligatoriamente y en su totalidad con lo pedido en el presente anexo, en los procesos de construcción o modificación según corresponda a su categoría.

3. Definición.

A los efectos de esta norma se considera como "conjunto asiento", todo lugar proyectado para ubicar ocupantes en el vehículo en posición sentada.

El conjunto asiento está compuesto básicamente por respaldo y asiento.

4. Requisitos.

4.1. Conjunto asiento.

Todo vehículo debe contar con un asiento para el conductor y sus acompañantes.

4.2. Requisitos generales de desempeño.

Los mismos deben resistir:

4.2.1.1. Una fuerza de VEINTE (20) veces el peso del conjunto asiento en dirección longitudinal hacia adelante en cualquier posición de ajuste del conjunto asiento.

4.2.1.2. Una fuerza de VEINTE (20) veces el peso del conjunto asiento en dirección longitudinal hacia atrás en cualquier posición de ajuste del conjunto asiento.

4.2.1.3. Cuando los cinturones de seguridad están fijados al conjunto asiento, las fuerzas especificadas en los ítems 4.2.1.1 y 4.2.1.2. deberán sobreponerse simultáneamente a las fuerzas debidas a los cinturones de seguridad especificadas en la norma IRAM respectiva.

4.2.1.4. se establece el peso del conjunto asiento individual, (asiento y respaldo), como referencia de cálculo ,en CUARENTA KILOGRAMOS (40 kg)de mínimo, aun si el conjunto asiento pesara menos.

Para solamente el respaldo individual, se establece un peso de VEINTE KILOGRAMOS (20 kg) de mínimo, aun si el respaldo pesara menos.

4.2.1.5 Para el caso de asientos enterizos con capacidad para dos o más personas, las cargas de ensayo se multiplicaran en función de las plazas. (fig 6)

4.2.2. Ajuste del conjunto asiento. El conjunto asiento debe permanecer en la posición ajustada durante la aplicación de las fuerzas prescritas en 4.2 que antecede.

4.3. Dispositivo de retención para conjuntos de asientos rebatibles o respaldos rebatibles: Los conjuntos de asientos rebatibles o respaldos rebatibles deben estar munidos de un dispositivo de traba automática y su correspondiente destrabe.

4.3.1. Accesibilidad al dispositivo de destrabe: El control del mecanismo de destrabe, debe ser fácilmente accesible para los ocupantes del conjunto asiento de atrás en el caso que el acceso a dicho control sea necesario para la salida del vehículo.

4.3.2. Requisitos de ensayos para el mecanismo de retención.

4.3.2.1. Solicitación estática.

4.3.2.1.1. Una vez trabado el mecanismo de retención de un conjunto asiento ubicado hacia el frente, éste no debe destrabarse o fallar cuando actúa una fuerza longitudinal hacia adelante de VEINTE veces el peso del respaldo del asiento y aplicada en el centro de gravedad de esta parte del conjunto asiento.

4.3.2.1.2. Una vez trabado el mecanismo de retención de un conjunto asiento ubicado hacia atrás no debe destrabarse o fallar cuando actúa una fuerza longitudinal hacia atrás correspondiente a OCHO (8) veces el peso de la parte rebatible del conjunto asiento, aplicada en el centro de gravedad de esta parte del conjunto asiento.

5. Procedimiento de ensayo.

5.1. Las fuerzas prescritas en los puntos 4.2.1.1. y 4.2.1.2. que anteceden, deberán aplicarse de la siguiente manera:

5.1.1. Asientos:

Se deberá construir un dispositivo de libre diseño, el cual se sujetara a la estructura base del asiento, a fin de realizar las mediciones. En el caso de asientos con correderas, el dispositivo se fijara por arriba de las mismas a fin de ensayar todo el conjunto. Y la carga se aplicara sobre el eje medio de simetría.

Mecanismos de regulación y /o retención del respaldo:

Se deberá construir un dispositivo de libre diseño, el cual se sujetara a la estructura, y la carga se aplicara en el centro de gravedad del respaldo. (fig 10)

Para el caso de una butaca integral (asiento y respaldo construido en una sola pieza, la medición se realizara aplicando el dispositivo de libre diseño , ubicándolo en el centro de gravedad de la butaca.

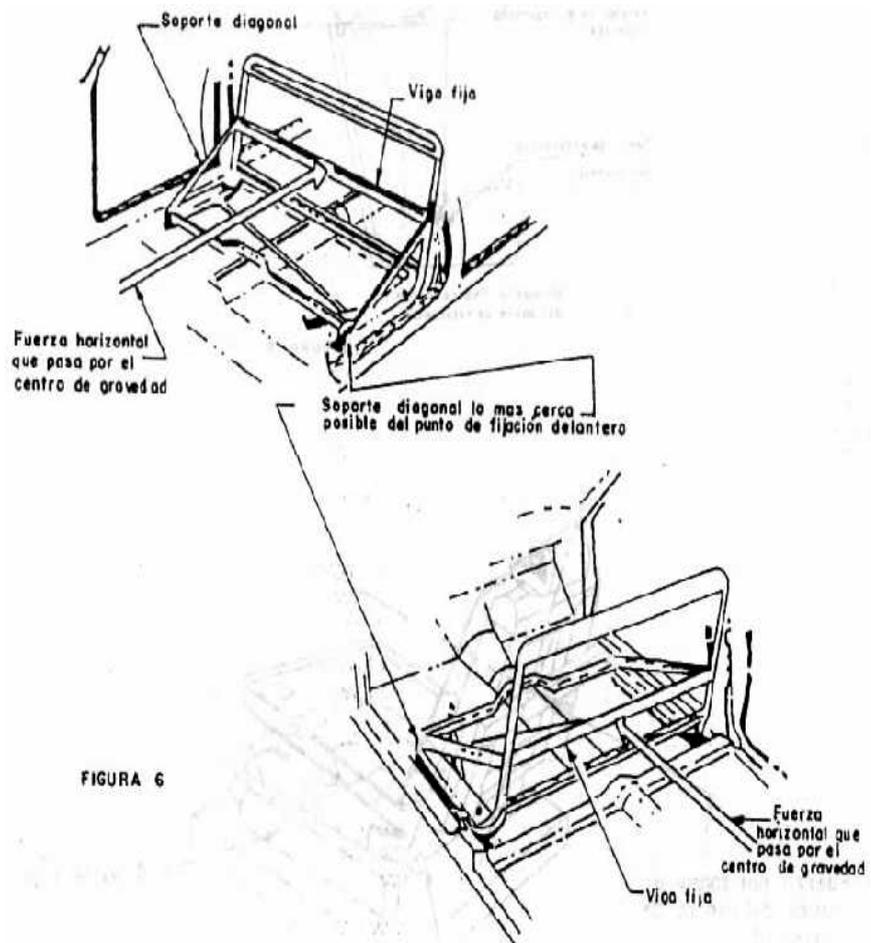
Esta cargas se medirán por medio de un cilindro hidráulico, el cual deberá llevar adosado una celda de carga de lectura digital.

5.1.2. Si el respaldo y el asiento están sujetos al vehículo por medio de fijaciones distintas se deberá aplicar, en cada uno, un dispositivo capaz de transmitir la fuerza a los componentes aludidos. Se someterá a una fuerza horizontal de VEINTE (20) veces el peso del respaldo, que pase por el centro de gravedad del mismo, según lo observado en la Figura 7. Asimismo, se someterá a una fuerza horizontal de VEINTE (20) veces el peso del asiento, que pase por el centro de gravedad del mismo, de acuerdo a la Figura 8 de este Anexo.

5.3. Aprobación de los ensayos: la aprobación de los mismos queda bajo la exclusiva responsabilidad del ingeniero representante técnico.

6. Apéndice.

FIGURAS 6 a la 10



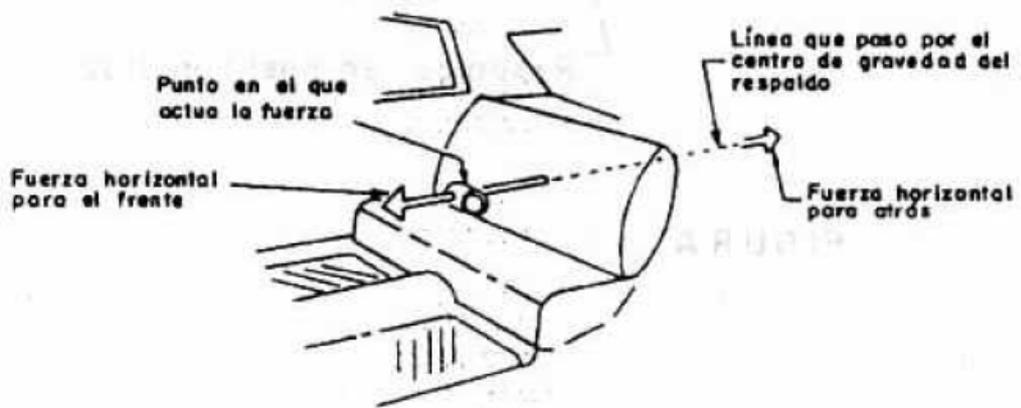


FIGURA 7

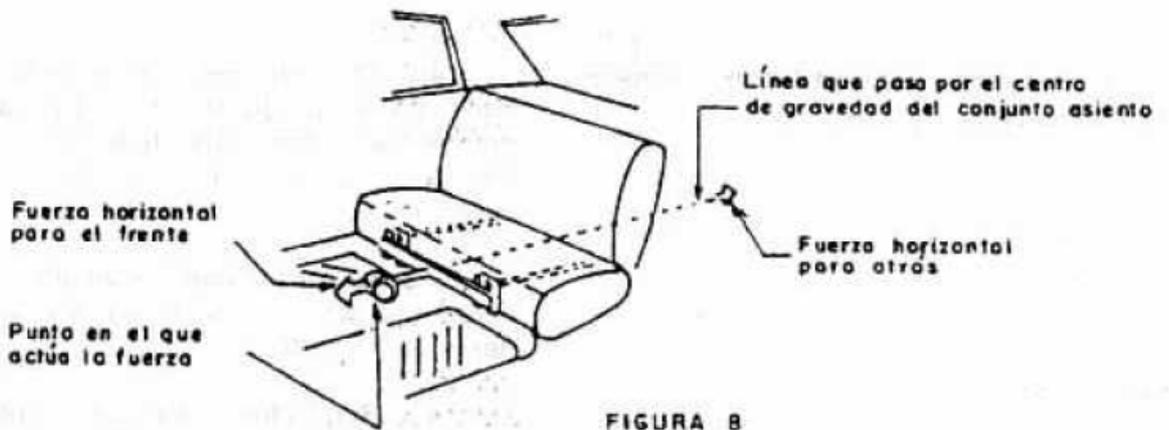


FIGURA 8

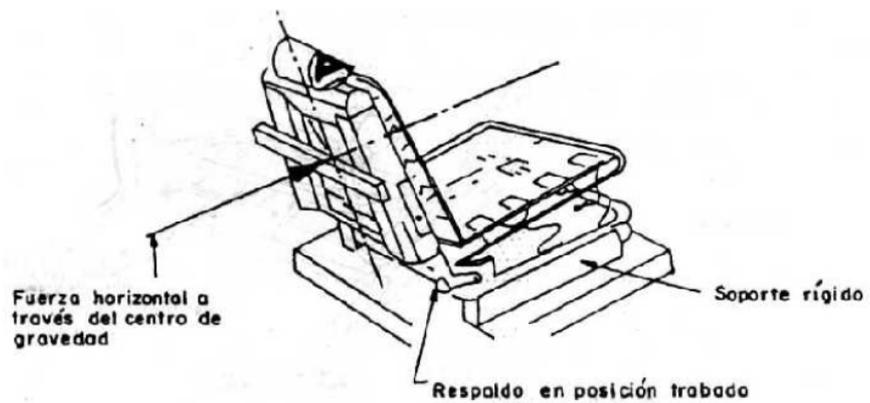


FIGURA 10



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO III - ANCLAJES DE ASIENTOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.